



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 235-2013-INVERMET-SGP

Lima, **13 NOV 2013**

VISTOS:

El Informe N° 307-2013-INVERMET-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo metropolitano de inversiones - INVERMET, para el periodo 2013 - 2014; y el Informe N° 096-2013-INVERMET-OAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo de Concejo N° 083, comprendido dentro de la organización municipal, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, la citada ley dispone que los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones se definen en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, debe estar conformada en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento establece que los representantes titulares y suplentes del empleador deben ser designados entre el personal de dirección y de confianza, por lo que la Oficina de Administración y Finanzas propuso como representantes titulares del empleador a los funcionarios que ocupan los cargos de Jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto y como suplente al funcionario que ocupa el cargo de Gerente de Proyectos, contando con la aprobación del Secretario General Permanente contenido en el proveído consignado en el Informe N° 307-2013-OAF;

Que, los trabajadores siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49° del Reglamento, han procedido a elegir como sus representantes titulares para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los señores Cecilia Atahualpa Pedreros, Roberto Torreblanca Palomino y Alberto Blas Ortiz y como suplentes a los señores Humberto Jiménez Flores, Francisco Espinoza Sánchez y Lucio Paredes Rivas, de acuerdo con el orden de prelación alcanzado en las elecciones internas cuyo resultado se encuentra contenido en el Acta del Proceso de Elección, de fecha 31 de octubre del 2013;

Que, habiendo cumplido el empleador y los trabajadores con designar a sus representantes titulares y suplentes, corresponde constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el periodo 2013 - 2014, el mismo que en aplicación de la "Guía de Selección de los



Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación en el Sector Público”, debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 148-2012-TR, concordado con las facultades contenidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro Titular
Gerente de la Gerencia de Proyectos	Miembro Suplente



Artículo Segundo.- Reconocer a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

Cecilia Atahualpa Pedreros	Miembro Titular
Roberto Torreblanca Palomino	Miembro Titular
Alberto Blas Ortiz	Miembro Titular
Humberto Jiménez Flores	Miembro Suplente
Francisco Espinoza Sánchez	Miembro Suplente
Lucio Paredes Rivas	Miembro Suplente



Artículo Tercero.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuyos miembros son los siguientes:

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro Titular
Cecilia Atahualpa Pedreros	Miembro Titular
Roberto Torreblanca Palomino	Miembro Titular
Alberto Blas Ortiz	Miembro Titular
Humberto Jiménez Flores	Miembro Suplente
Francisco Espinoza Sánchez	Miembro Suplente
Lucio Paredes Rivas	Miembro Suplente



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Quinto.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.

Artículo Sexto.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo Séptimo.- Encargar al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

